BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el encargado de las contrataciones o el comité de selección corresponda y por los proveedores.		
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2021-GR.LAMB/PEOT

TERCERA CONVOCARTORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EXPERTICIA EN TALUDES 2021.

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo

estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES

RUC N° : 20148346055

Domicilio legal : Calle Las Violetas N° 148 – Urb. Los Libertadores – Chiclayo.

Teléfono: : 074 – 480860 Anexo 202

Correo electrónico: : proyectoespecialolmostinajones@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de EXPERTICIA EN TALUDES 2021.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado MEMORANDO Nº 000182-2021-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [3831981 - 41] el 25.AGO.2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 000421-2021-GR.LAMB/PEOT-50 [3831981 - 5] (25.MAY.2021); Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el Proyecto: 2.000270 "Gestión de Proyectos" Meta Presupuestaria "Supervisión de Contratos de Concesión", Actividad 2.2.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **50 DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 7.00 (Siete con 00/100 soles) en la CAJA DE LA ENTIDAD (PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES), sito en Calle Las violetas N° 148 Urb. Los libertadores, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque y recabar las bases en el Órgano Encargado de las Contrataciones del PEOT.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley sus modificaciones DS N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificaciones D.S N° 162-2021-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Resolución Ministerial N°972-2020/MINSA (27.NOV.2020)

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de guien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

(Anexo Nº 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo № 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{5.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

el **Anexo Nº 7** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: 0.80 + 0.20 = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado –

PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁷.
- i) Estructura de costos de la oferta económica⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en: MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, SITUADO EN CALLE LAS VIOLETAS Nº 148 – URB. LOS LIBERTADORES – DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

2.6. ADELANTOS¹⁰

"La Entidad otorgará UN (1) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los OCHO (8) DÍAS posteriores a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 11 mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de SIETE (7) DÍAS siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**:

- **PRIMER PAGO:** A la presentación y aprobación del PRIMER INFORME (25 DIAS CALENDARIOS), equivalente al (40%), del monto del contrato.
- **SEGUNDO PAGO:** A la presentación y aprobación del SEGUNDO INFORME (50 DIAS CALENDARIOS), equivalente al (60%), del monto del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Coordinación de Obras de Trasvase de la Gerencia de Desarrollo Olmos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Número de Cuenta Interbancaria CCI.
- Otra información requerida por la Unidad de Contabilidad.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, SITUADO EN CALLE LAS VIOLETAS N° 148 – URB. LOS LIBERTADORES – DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2021-GR.LAMB/PEOT – TERCERA CONVOCATORIA			

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. Área Usuaria.

Gerencia de Desarrollo Olmos

2. Denominación de la Contratación.

SERVICIO DE EXPERTICIA EN TALUDES 2021

3. Finalidad Pública.

Evaluar y diagnosticar con fundamento Geotécnico, Estructural e Hidráulico, el grado de estabilidad de los Taludes y/o laderas que bordean el embalse Limón (definición de zonas críticas), en especial del talud Norte - Sur del Aliviadero de la Presa Limón de las Obras de Trasvase del proyecto Olmos. En este último caso, en base al análisis e interpretación de la Instrumentación Geotécnica, las evidencias de campo y el cartografiado de la geología estructural (contraste del supervisor). Asimismo, formular un pronóstico del comportamiento futuro del talud N – S.

4. Antecedentes.

Las Obras de Trasvase del Proyecto Olmos, están ubicadas en la cuenca media del Río Huancabamba que pertenece a la vertiente Oriental de los Andes, en una zona especialmente adversa en términos de estabilidad Geológica y Geotécnica, evidenciados en diversos estudios de Pre - Factibilidad y Factibilidad del Proyecto Olmos.

El Talud Norte Sur del Aliviadero tiene una altura superior a los 100 metros y fue construido en parte de la ladera de la margen izquierda del Río Huancabamba, adyacente al estribo de la Presa Limón, mediante el incremento sustancial de la pendiente de dicha ladera, a fin de proveer el espacio suficiente para la construcción del Aliviadero de Demasías y la Entrada del Túnel de Purga de la Presa Limón.

Para el Estado Peruano, garantizar la estabilidad del Talud Norte Sur del Aliviadero de la Presa Limón, resulta fundamental para asegurar: 1) La continuidad del tránsito en la carretera de penetración Fernando Belaunde Terry que es la más importante vía comercial del nororiente del Perú. 2) Asimismo es muy importante para mantener la continuidad e integridad física de las tuberías enterradas en un tramo del Oleoducto Nor Peruano y 3) Es indispensable asegurar el normal funcionamiento del Aliviadero de la presa, el cual se vería seriamente afectado de producirse la falla de dicho talud, con la probable obstrucción de la entrada del Túnel de Purga y el consiguiente rebose del río Huancabamba sobre la corona de la presa.

La falla del Talud N-S podría significar a su vez el colapso de la presa Limón por erosión y arrastre hidráulico, con grandes consecuencias negativas para la población asentada aguas abajo, así como gran afectación en la producción agrícola en el valle de Olmos, por falta de regulación y trasvase; de igual forma, la rotura del ONP generaría contaminación del río Huancabamba y Olmos por vertimiento hidrocarburos, además de la interrupción de las vías

de penetración causando pérdidas económicas abrumadoras para las regiones de Lambayeque y Cajamarca.

Durante la construcción de la I Etapa - I Fase del Proyecto Olmos, el Talud del Aliviadero sufrió dos derrumbes, el primero en Setiembre 2006 y el segundo en Marzo 2007, lo que obligó a la Concesionaria Trasvase Olmos a cambiar la filosofía del reforzamiento inicial, recurriendo a la asistencia técnica de un representante del equipo de ingenieros del Instituto Geotécnico de Noruega (NGI), Mr. Tore Valstad y Grupo Consultor de Geotecnia (GCG), Dr. Zeljko Cabarkapa, quiénes plantearon desde aquel entonces el reforzamiento del talud en base a tendones activos de hasta 76 m. de longitud.

Hasta febrero del 2016 se han instalado 1108 tendones, con muros de concreto armado (arriostres), en los niveles: 1087 m.s.n.m., 1098 m.s.n.m., 1118 m.s.n.m., 1123 m.s.n.m., 1141 m.s.n.m., 1161 m.s.n.m., 1181 m.s.n.m., 1186 m.s.n.m. y 1191 m.s.n.m.

Aun cuando el Talud del Aliviadero ha venido siendo reforzado continuamente, manifiesta deformaciones controladas que obligan su monitoreo constante a través de una red topográfica y de instrumentación constituida por Celdas de Carga, piezómetros eléctricos e Inclinómetros, instalados en distintos niveles del Talud.

En virtud a la data obtenida anualmente, la Concesionaria Trasvase Olmos convoca al Grupo Consultor de Geotecnia Dr. Zeljko Cabarkapa (GCG), para desarrollar el monitoreo especializado, así como actualizar el estado del nivel de estabilidad y detallar las recomendaciones, cuya implementación resulte necesaria. Sin embargo, no se cuenta con un sistema de monitoreo en tiempo real.

El PEOT en su calidad de Supervisor de la Concesión de Trasvase y al no contar con este nivel de asesoría, requiere contar en forma recurrente y/o posterior, con una opinión experta sobre las "Conclusiones Técnicas" del experto del Concesionario, por lo que ha programado en el POI 2021 una "Experticia en Taludes" cuyo proceso de Contratación y Supervisión, requiere la participación de un Consultor que cuente con un Especialista en Geología y Geotécnica y un Ing. Geólogo Estructural.

5. Objetivos de la Contratación.

5.1 Objetivo General.

Contar con un diagnóstico actualizado de alto nivel técnico, que permita verificar en base a la data de la instrumentación, mediciones topográficas, otra información existente (Estado del Arte) e inspección de campo, si las acciones de estabilización y sostenimiento implementado hasta la fecha por la Concesionaria Trasvase Olmos en el talud norte sur del aliviadero de la presa Limón, es adecuado y suficiente para garantizar su seguridad y estabilidad global durante el Periodo de Operación y Mantenimiento, tanto en el escenario de la Presa de 43 m. de altura de esta primera fase, como para la de 85 m. de altura que se construirá en un futuro cercano.

5.20bjetivos Específicos.

- **5.2.1.** Evaluación Geológica y Geotécnica del Talud Norte-Sur, elaborando el cartografiado de la geología estructural.
- **5.2.2.** Evaluar la instrumentación del Talud Norte-Sur, proponiendo mejoras en cuanto a reemplazo y/o ampliación, con sistemas modernos robotizados y de alerta temprana.

- **5.2.3.** Analizar e interpretar la data obtenida de la instrumentación geotécnica, opinando sobre su calidad y/o oportunidad.
- **5.2.4.** Establecer mediante gráficas de tendencia el tipo de comportamiento del Talud Norte Sur, definiendo los rangos máximos de deformación acumulada que definen los niveles de alerta en la gestión de la estructura del talud N-S.
- **5.2.5.** Recomendar Investigaciones geotécnicas directas e indirectas, destructivas y no destructivas, a fin de ampliar el nivel de conocimiento geotécnico del Talud N-S para que, en las siguientes experticias, se cuente con mayor data.
- **5.2.6.** Proponer en base a la información existente, parámetros de diseño del Talud, determinando el factor de seguridad actual.
- **5.2.7.** Diseñar el Talud Norte Sur para un factor de seguridad de 1.4. Proponer y diseñar la ampliación de sostenimiento, descarga de material del talud superior o creación de galerías de drenaje, teniendo en cuenta un nivel de embalse igual a 1160 m.s.n.m.
- **5.2.9.** Analizar dos alternativas de reubicación del tramo de la Carretera Fernando Belaunde Terry y del Oleoducto Norperuano de PETROPERÚ fuera de la zona de riesgo actual en el talud N-S del aliviadero, proponer las recomendaciones para cada caso.
- **5.2.10.** Calcular el factor de seguridad del Talud Norte-Sur, para una altura de Presa de 85m.
- **5.2.11.** Analizar e interpretar la data obtenida de la grieta ubicada entre los niveles 1266 a 1270 msnm. Recomendar nuevas alternativas de medición si fuese el caso.

6. Plan Operativo Institucional - POI 2021

• 2.022232 : Construcción Operación y Mantenimiento Túnel Trasandino.

0002 : Supervisión de Contratos de Concesión - Trasvase.
2.2.0.3 : Supervisión O&M Obras de Trasvase - Servicios.

7. Alcances y Descripción del servicio

7.1. Actividades.

A. ACTIVIDADES PRELIMINARES: (máximo en 5 días)

- a) Coordinar con profesionales del PEOT en la sede principal sobre la entrega de Información geotécnica, data de auscultación periódica, evaluaciones anteriores del Talud N-S, Línea base anterior al 31.07.2012.
- **b)** Efectuar Inspección de Campo en coordinación con el supervisor y personal especializado del Concesionario CTO S.A.
- c) Revisar la información técnica proporcionada por PEOT y CTO S.A. sobre el tema de la experticia, coordinando permanentemente con el personal de la supervisión PEOT y del área de Ingeniería de CTO S.A. para obtener la Línea base de auscultación antes del 31 de julio del 2012, y otros temas trascendentes.
- d) Elaborar un plan de Trabajo de campo y gabinete, con cronograma de ejecución.

- e) Presentar Plan con Cronograma y Protocolos Sanitarios ante el COVID 19, para la Implementación de Medidas de Vigilancia, Prevención y Control la propagación del virus al personal que integra los equipos de trabajo, con vigencia durante la ejecución del servicio.
- f) Presentar ficha de sintomatología de la COVID-19, y su póliza SCRT de los profesionales y técnicos a ejecutar el servicio, la cual será supervisada por el área usuaria antes de inicio del servicio.

B. ACTIVIDADES DE VISITA E INSPECCIÓN DE CAMPO: (mínimo 10 días).

- a) Para el ingreso a Campamento, y las zonas de influencia para realizar el servicio, todo personal del contratista, deberá cumplir con los protocolos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, establecido por la Concesionaria H2Olmos, así mismo deberá cumplir lo establecido en el Protocolo Sanitario Sectorial ante el COVID-19, dispuestas por el MINAGRI, es importante destacar que esto se tendrá que cumplir durante todo el periodo de la ejecución del servicio.
- b) Inspeccionar el Talud N-S del Aliviadero y sus alrededores, así como, los puntos accesibles del sistema de monitoreo e instrumentación geotécnica, vigas de arriostre y placas de anclaje de los tendones pos tensados que conforman el sistema de anclaje y estabilización. De la misma forma se evaluarán las zonas descargadas de la parte superior del talud sobre la carretera FBT.
- **c)** Evaluar la aplicación de las metodologías existentes de estabilización y remediación de Taludes, como:
 - Por disminución de las presiones hidrostáticas.
 - Por disminución de los esfuerzos cortantes solicitantes.
 - Por introducción de fuerzas resistente.
 - Por mejorías de las propiedades del depósito del talud.
 - Por incorporación de inhibidores o controladores de energía de caída.
 - Por estabilización química de suelos.
- d) Revisar en campo la estructura geológica estableciendo fallas locales y regionales y demás discontinuidades y zonas críticas que conforman el talud N-S. Para este efecto podrá revisar la información disponible en el archivo del equipo supervisor del campamento Oriente.
- e) Analizar y determinar numéricamente la estabilidad actual del talud Norte Sur, en función al sostenimiento existente y los trabajos de descarga de la parte alta del talud sobre el nivel de la carretera FBT; proyectando su comportamiento con/sin sismo, debido a las variaciones del nivel del embalse.
- f) Analizar la necesidad de reforzar adicionalmente el talud Norte Sur.
- g) Analizar alternativas de mejora y/o ampliación del sistema de instrumentación geotécnica, evaluando previamente la suficiencia y capacidad del sistema actual, o si se requieren reparaciones y/o la instalación de nuevos instrumentos.
- h) Analizar cuáles serían las mejores alternativas de reubicación del tramo de la Carretera Fernando Belaunde Terry y del Oleoducto Norperuano de PETROPERÚ ubicados actualmente en la parte superior del talud Norte - Sur a través de un túnel by pass o un nuevo trazo superficial, ubicado fuera de la zona de riesgo, dando las recomendaciones del caso.

- i) Apreciaciones acerca de la estabilidad del Talud en relación con la segunda etapa del proyecto con altura de presa hasta 85 m.
- j) Inspeccionar la grieta descubierta en diciembre del 2014, ubicada en la parte superior de la carretera Fernando Belaunde Terry, entre los niveles 1266.46 a 1270.20 m.s.n.m.
- k) Asimismo, el geólogo estructural será el encargado de realizar el cartografiado estructural (identificación de fallas geológicas, sentidos de los esfuerzos, etc.) del Talud Norte – Sur del Aliviadero, plasmarlos en planos, proyecciones estereográficas usando software especializado.
- I) Revisar y comentar la suficiencia de los informes anteriores emitidos por el experto en taludes de la Concesionaria Trasvase Olmos y del experto contratado anteriormente por el PEOT.
- m) Revisar y comentar la suficiencia del informe final de la consultoría de la "Elaboración de la propuesta Técnica- Económica de la sobrelevación de la presa Limón, obras conexas y túnel by pass del Proyecto Olmos", el ítem del Talud N-S del Aliviadero.

C. ACTIVIDADES DE GABINETE E INFORME FINAL: (máximo en 30 días).

- a) Procesamiento total de la data obtenida, monitoreando y graficando las magnitudes y tendencias de los desplazamientos.
- b) Análisis ingeniero geológico, estructural e hidráulico del talud N-S, determinado los factores de seguridad para los siguientes escenarios:
 - Estado Actual con altura de Presa 43 m. para NE 1113 y NE 1120
 - Estado Futuro con Altura de Presa 85 m. para NE 1125 y NE 1160
 - Estado Futuro con sistema de sostenimiento mejorado y ejecución de descargas.
- c) Establecer el período de vida útil del sostenimiento existente y proponer un cronograma de reforzamientos por reemplazo hasta el año 2050.
- d) Evaluación del sistema de Auscultación para el monitoreo geotécnico.
 - Estado actual de operación del sistema de instrumentación para monitoreo geotécnico.
 - Análisis de Celdas de Carga en Tendones.
 - Análisis de los piezómetros eléctricos PTE 1 y PTE 2.
 - Análisis de Mediciones Inclinométricas
 - Análisis de Medidas de Control Topográfico suficiencia y/o propuesta de mejoramiento.
 - Analizar si es necesario reforzar adicionalmente el Talud Norte Sur y asimismo analizar si el sistema de monitoreo con instrumentación geotécnica está operando correctamente o si por el contrario se necesitan reparaciones, reemplazos o la instalación de nuevos instrumentos y/u otro tipo diferente a los existentes.

- e) Entrega del Informe final de la experticia en taludes, conteniendo el siguiente contenido mínimo:
 - Relación de la información revisada, de las reuniones y visitas efectuadas.
 - Implicancias de la falla tectónica que cruza los macizos rocosos ubicados por encima de los taludes de corte de la carretera Fernando Belaunde Terry, en la estabilidad global del talud N-S.
 - Opinión Técnica de la estabilidad del Talud N-S para los tres escenarios indicados en el ítem 7.1.C.b. Calculo de factores de seguridad de la estabilidad Previsible y Comportamiento del Talud con embalse lleno en niveles NAMO y NAME para Hp=43 m y Hp=85 m, con ocurrencia del Sismo Máximo Esperado.
 - Diseño del Talud N-S para un factor de seguridad de 1.4. para nivel de embalse 1120 y 1160 m.s.n.m.
 - Opinión Técnica sobre el sistema de auscultación existente, la toma de lecturas, calidad y oportunidad, fortalezas y debilidades.
 - Propuestas de mejoramiento y ampliación del sistema de auscultación con equipos robotizados – Planeamiento de la Automatización
 - Definición de elipsoide de rangos máximos de deformaciones acumuladas rangos admisibles – Colapso inminente.
 - Señalar los efectos previsibles y comportamiento de la Carretera Fernando Belaunde Terry y Oleoducto Norperuano de PETROPERU en las condiciones indicadas en el ítem ítem 7.1.C.b.
 - Propuesta de sistema de alerta temprana.
 - Medidas de prevención: reforzamientos, drenaje y descarga del talud N-S
 - Programa de investigaciones geológico geotécnicas en el corto y mediano plazo, (incluidos los reconocimientos geológicos, las perforaciones diamantinas, Geofísica, neo tectónica, Sísmica, etc.
 - Propuesta de reubicación en superficie y/o subterráneo del tramo de la carretera Fernado Belaunde Terry FBT y el oleoducto norperuano ONP de Petroperú que pasan por la parte superior del talud norte – sur; a través de un túnel fuera de la zona de riesgo.
 - Conclusiones de la experticia.
 - Recomendaciones de la experticia.
 - Anexos (planos, fotografías, corridas de análisis de estabilidad, croquis, etc.).
 - Data nativa del software a emplear.

7.2. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias.

Normas Sanitarias Nacionales

 D.S. N.º 044-2020-PCM: Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

- Decreto de Urgencia N.º 026-2020: Decreto de Urgencia que establece diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional.
- R.M. N° 055-2020-TR:Guía para la Prevención del Coronavirus COVID-19 en el ámbito laboral.
- D.S. N° 008-2020-SA: Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- R.M. N° 239-2020-MINSA: Aprobación de los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- R.M. N° 265-2020-MINSA: Modificar la Resolución 239-2020-MINSA, que aprueba los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- D.S. N° 083-2020-PCM: Prorroga el Estado de Emergencia Nacional hasta el 24.MAY.2020
- Decreto de Urgencia N.º 094-2020: Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM: Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID.

Reglamentos Sanitarios a cumplir en la ejecución del Servicio

- Resolución Ministerial Nº 055-2020-TR: Aprueban el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral"
- Resolución Ministerial Nº 0152-2020-MINAGRI: Aprueban los Protocolos Sanitarios ante el COVID-19, para las actividades del Sector Agricultura y Riego, bajo la siguiente denominación:
- Mediante la RM N° 377-2020-MINSA, se delegó al Instituto Nacional de Salud, a través del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud CENSOPAS, la administración del registro del "Plan para la Vigilancia Prevención y Control del COVID 19 en el trabajo" (PVPC), en el Sistema Integrado para COVID 19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud, así como su fiscalización posterior.
- Mediante la RM N° 972-2020-MINSA del 27.11.2020, Art1: Deroga y asume los actuados con la RM N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias; aprobando un nuevo y más amplio documento técnico que anexa al mismo y denomina "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19". Art2°: Modifica los numerales 2.3 y 3.3 de la RM N° 377-2020-MINSA respecto a la actualización del PVPC COVID 19 en el trabajo a ser implementado por las empresas y la aplicación de las medidas correctivas por incumplimiento según la gravedad de la omisión, inconsistencia o fraude detectada en la fiscalización posterior.
- Toda la base legal (ítem IV) de los lineamientos anexos a la RM N° 972-2020-MINSA del 27.11.2020, salvo las derogadas al inicio del servicio.
- Actualizaciones y Modificatorias aplicadas a la Normativa Nacional emitida por el ejecutivo y/o MINSA con posterioridad a la fecha de estos TDR y hasta la finalización del plazo de ejecución del servicio.
- Mediante la RM N° 135-2020-MINSA del 29.03.2020, se aprueba las especificaciones técnicas para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.

- Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, en el trabajo Concesionaria Aprobación (30-Jun-2020).
- Los Planes de Vigilancia Prevención y Control del COVID 19 en el trabajo y los protocolos de bioseguridad en el trabajo que implementará el contratista, estarán en concordancia con los respectivos planes y protocolos desarrollados en el área concesionada a CTO S.A. con aprobación al 30.06.2020 ; por lo que, además del registro en el SISCOVID-19 y la aprobación por el CENSOPAS, el contratista deberá contar con la conformidad de la CTO S.A. y del PEOT antes del ingreso a sus respectivas áreas y/o centro de trabajo.
- Normas y Recomendaciones emitidas por la OMS que se encuentren vigentes hasta el final del servicio.

7.3. Normas Técnicas

Además de las normas internacionales vigentes sobre estabilidad de taludes de USA, Reino Unido, Francia, Alemania, Rusia, se podrá considerar entre otras, las siguientes publicaciones:

- Manual de Carreteras Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos 2012 del DGCF MTC.
- Guía de criterios geo mecánicos para diseño, construcción, supervisión y cierre de labores subterráneas 2017 – OSINERGMIN.
- Manual de Protección de Taludes UNI PERU 1984
- Norma RNE CE.020 Estabilidad de Suelos y Taludes
- Norma RNE E.050 Suelos y Cimentaciones 2018
- Norma RNE E.030 Diseño Sismo Resistente
- Morgenstern, N. R.; Price, V. Eo (1965), "The analysis of the stability of general slip surfaces", Geotechnique,
- Bishop, A. W. (1955). "The use of the Slip Circle in the Stability Analysis of Slopes".
 Géotechnique.
- Spencer, E. (1967). "A Method of analysis of the Stability of Embankments Assuming Parallel Inter-Slice Forces". Géotechnique.
- Janbu, Nilmar (1973), RC Hirschfeld and SJ Poulos (eds.), "Slope stability computations", In Embankment-dam Engineering, Jon Wiley and Sons Inc., NY: 40P.
- Bar, N.; Barton, N.R. (2017). "The Q-slope Method for Rock Slope Engineering". Rock Mechanics & Rock Engineering, Vol 50, Springer, Vienna.
- NHI Course No. 132012 SOILS AND FOUNDATIONS National Highway Institute,
 Federal Highway Administration, U.S. Department of Transportation.
- El servicio debe estar sujeto a Reglamentos Técnicos y Normas Metrológicas Nacionales y Extranjeras aplicables al objeto del servicio, especialmente las que definen procedimientos de Georreferenciación con estándar ISO.

7.4. Perfil Mínimo del Personal a Cargo

7.4. Perfil Mínimo del Personal a Cargo

7.4.1 Personal Propuesto

1° ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA – (CLAVE)

- Formación Académica : Geólogo, Ingeniero Geólogo, Civil, de Minas y/o Ingeniero Geotecnista.
- Experiencia Especifica : Cuatro (04) años como: Especialista y/o Director de Proyecto y/o Supervisor, en Estudios de Geomecánica y/o de Geotécnia y/o en Evaluaciones de masa rocosa y/o en Mapeos Geomecánicos y/o en Estudios de

- estabilidad de taludes y/o de terraplenes y/o Investigaciones Geotécnicas Directas y/o Instrumentación Geotécnica; para proyectos u obras de Ingeniería Civil y/o Hidráulicas y/o de Centrales hidroeléctricas y/o de Minería a tajo abierto.
- Especialización Profesional y/o Capacitaciones: Diplomado en Geotecnia o cursos especialización profesional, de Cincuenta (50) horas lectivas en Geotecnia y/o Geomecánica de Rocas y/o Diseño de Taludes en Roca que incluyan manejo de software especializado en geotécnia.

2° GEÓLOGO ESTRUCTURAL – (CLAVE)

- Formación Académica : Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geólogo Estructural.
- Experiencia Especifica : Tres (03) años como: Geólogo Estructural y/o Especialista en diseño de taludes de Roca y/o Especialista en modelamiento de laderas rocosas; para proyectos u obras de Ingeniería Civil y/o Centrales hidroeléctricas y/o Minería a tajo abierto.
- Especialización Profesional y/o Capacitaciones: Diplomado en Geología Estructural o cursos especialización profesional, de Cincuenta (50) horas lectivas en Geología Estructural y/o Geomecánica de Rocas.

Nota: Los títulos académicos estarán validados por la SUNEDU, los certificados de estudios tendrán una antigüedad menor a 10 años.

OTRO PERSONAL.

3° ASISTENTE DE INGENIERÍA:

- Formación Académica : Ingeniero Civil
- Experiencia Especifica : Dos (2) años en trabajos de geotecnia y/o geomecánica de rocas.
- Especialización Profesional y/o Capacitaciones: Treinta (30) horas lectivas en cursos de manejo de software especializado en diseño geotécnico de taludes de roca.
- **4° CONDUCTOR DE CAMIONETA DOBLE TRACCIÓN:** Chofer con licencia AII-B, experiencia de dos (2) años en rutas de sierra.
- **5° RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** Profesional de salud, cuyas funciones se especifican en el ítem 6.1.28 de los lineamientos aprobados con RM N° 972-2020-MINSA

NOTA: El personal no clave debe presentar constancia de no tener antecedentes policiales.

Cuadro N° 01: Personal Participante

Profesional	Cantidad	Tiempo (días)
Especialista en Geología y Geotecnia	1.0	50.0
Geólogo Estructural	1.0	50.0
Asistente de Ingeniería	1.0	50.0
Conductor de Camioneta doble tracción	1.0	50.0
Responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo	1.0	25.0

Notas:

No se consideran relevos de personal, de proponerlos, el contratista deberá designar personal con igual o mayor calificación que los profesionales de su propuesta técnica.

Para la participación de relevos, el contratista deberá contar previamente con la autorización escrita del supervisor, quien basará su juicio en los aspectos técnicos y de precisión del servicio.

En el campo el personal del contratista será identificado por el Supervisor en base a las premisas antedichas; sin eximir al contratista de brindar diariamente las charlas de inducción correspondientes en concordancia con el estándar de seguridad de la CTO S.A.

No es procedente que el conductor realice otras labores, en concordancia con los estándares de seguridad de las obras de trasvase, orientados a evitar accidentes por cansancio.

7.5. Materiales, Equipos e Instalaciones.

7.5.1 EQUIPOS ESTRATÉGICOS.

- **COMPUTADORA PORTÁTIL:** Tres (03) Laptops, Procesador: Corel I7 7th Gen, Memoria RAM de 8GB, Sistema Operativo de 64 bits y procesador 64x.
- **BRÚJULA DE GEÓLOGO:** Brunton, Con inclinómetro y amortiguación de inducción magnética, cuerpo de aluminio fundido a presión, Con azimut y precisión vertical de +/- 1/2 grado (con graduaciones de 1 grado).

7.5.2 EQUIPOS NO ESTRATÉGICOS.

- GPS NAVEGANTE: un (1) GPS navegante, con receptor de al menos 12 satélites,
 Pilas AA con autonomía de 22 horas en modo ahorrador de energía, sistemas
 WGS84 y/o PSAD56, Sistema de Referencia NAVSTAR.
- RADIOS PORTÁTILES: un (01) par, con un alcance mínimo de dos (2.0) km con cargadores.
- CÁMARA FOTOGRÁFICA: Una (01) cámara digital compacta, megapíxeles: 20,1 MP, Calidad de grabación: HD, memoria expandible: Hasta 128GB, Zoom óptico: 35x, Zoom digital: Hasta 280x (VGA), Tamaño de pantalla: 3 pulgadas fijas, Formatos de grabación: JPEG.
- MARTILLO DE GEÓLOGO: un martillo de geólogo estándar: peso 624 gramos, largo 33 cm, cabeza pulida con extremo en punta, hecho de una sola pieza con empuñadura de goma.
- **ESCLERÓMETRO PARA ROCAS:** un (01) martillo Schmidt, Normas ASTM D 5873, Peso = 2 kg.
- **VERNIER:** Pie de rey, con nonio de 40 divisiones
- PEINE DE BARTON
- LUPA DE GEÓLOGO
- PICOTA DE GEÓLOGO

• LÁPIZ RAYADOR DE DUREZA

- **CAMIONETA 4x4:** Una (01) camioneta con SOAT y revisión técnica vigente y operativa para alturas mayores a 1200 msnm.
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: casco con barbiquejo, lentes, botas, guantes, protector solar, repelente, chalecos con cinta reflectora, línea de vida, zapatos punta de acero, arnés, según sea el caso.

• EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD:

Protector respiratorio o respirador descartable. Aprobados según la NTP N° 329.201-2020 del INACAL por ejemplo: N95 (United States NIOSH-42CFR84) o FFP2 (Europe EN 149-2001). Equipos de desinfección de muebles, personal, ropa de trabajo y unidades móviles

PRUEBAS COVID:

En cuanto a las pruebas COVID, se aplicarán a discreción de lo consignado en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control aprobado para el servicio; como mínimo al ingreso, @10 días y a la salida del campamento oriente, pudiendo ser cualquiera de

- Aplicación de Pruebas rápidas COVID 19
- Aplicación de Pruebas RT-PCR

7.5.3 INSTALACIONES

El contratista dispondrá ambientes de hospedaje, comedor para todo el personal, asimismo, implementará una oficina en la ciudad de Chiclayo, para la entrega de las comunicaciones del supervisor.

Nota: El contratista proveerá Internet satelital y todos los materiales, insumos, herramientas, equipos y personal necesarios para alcanzar los objetivos del presente servicio.

7.6. Plan de Trabajo

El contratista propondrá su plan de trabajo, donde reflejará las actividades preliminares (máximo en 10 d), régimen y horario de trabajo de campo (mínimo en 10 d) y cálculos de gabinete (máximo en 35 d); con el que alcanzará el objetivo indicado en los TDR en un plazo total de 50 días calendarios.

La experticia, deberá incluir un Plan de Trabajo que deberá contener la siguiente información mínima:

- Denominación del Servicio.
- Resumen ejecutivo.
- Introducción.
- Protocolos de Bioseguridad
- Información revisada.
- Objetivos.
- Investigación de campo.

- Revisión de las medidas de mitigación del talud hasta la fecha.
- Revisión de los resultados del monitoreo- Instrumentación geotécnica.
- Actualización análisis de Estabilidad de Taludes.
- Peligros del proyecto y riesgos.
- Alternativas de mitigación del riesgo.
- Criterio del factor de seguridad (Establecer el factor de seguridad actual y el deseable).
- Productos o entregables.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos.
- Cronograma del servicio.

7.6.1 Protocolo Sanitario ante el COVID-19.

Es necesario establecer que el contratista deberá anexar al presente Plan de trabajo su Plan o Protocolo para la Implementación de Medidas de Vigilancia, Prevención y Control Frente al Covid-19, durante la ejecución del servicio.

La estructura del Plan deberá adecuarse, de acuerdo a lo establecido por los "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobado con Resolución Ministerial N.º 972-2020-MINSA, así mismo este deberá adecuarse o cambiarse si la norma fuera modificada por el dinamismo de la pandemia en la ejecución del servicio.

7.7. Procedimiento o Metodología

<u>Seguridad</u>: Consiste en el desarrollo de las actividades de campo, previa inducción de seguridad del personal a desarrollar la experticia y la suscripción de un formato de asignación de trabajo seguro donde se definan los riesgos de cada actividad y se planifique la prevención de accidentes o incidentes incluyendo evacuación.

Asimismo, en la ATS se definirá el uso del equipo de protección personal, líneas de seguridad e implementos de trabajo en altura que sean necesarios según la actividad a desarrollar.

<u>Geotecnia:</u> aplicación en el estudio de las metodologías existentes en estabilización y remediación de Taludes, consideradas en la normativa vigente, según corresponda:

- Por disminución de las presiones hidrostáticas.
- Por disminución de los esfuerzos cortantes solicitantes.
- Por introducción de fuerzas resistente.
- Por mejorías de las propiedades del depósito del talud.
- Por incorporación de inhibidores o controladores de energía de caída.
- Por estabilización química de suelos.

<u>Protocolos de Bioseguridad</u>: El contratista deberá implementar los protocolos de bioseguridad según las definiciones contenidas en el ítem 6.1 Definiciones Operativas que forman parte de los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 en el Trabajo anexos a la RM N° 972-2020-MINSA, con sus siete (7) lineamientos básicos de aplicación obligatoria, según el ítem 7.2 y sus seis anexos según el ítem 10 de la norma indicada.

Asimismo, es de especial aplicación el ítem 7.3 Consideraciones para el regreso y reincorporación al trabajo.

En cuanto a las pruebas COVID, se aplicarán a discreción de lo consignado en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control aprobado para el servicio pudiendo ser cualquiera de:

- Aplicación de Pruebas rápidas COVID 19
- Aplicación de Pruebas RT-PCR

Los protocolos incluirán la disposición de un responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo cuyas funciones se especifican en el ítem 6.1.28 de los lineamientos aprobados con RM N° 972-2020-MINSA. Así como las áreas de control, pruebas y desinfección de personal y unidades móviles como mínimo al ingreso, @10 días y a la salida del campamento oriente.

Obligación de comunicar el PVPC del COVID 19 en el trabajo a todos los trabajadores en concordancia con el artículo 4 de la RM N° 377-2020-MINSA. Asimismo, del registro de incidencias, del deber de respuesta, del registro de profesionales de salud del servicio de SST.

7.8. Medidas de Control

Áreas que supervisan:

La experticia, será SUPERVISADO por la Coordinación de Obras de Trasvase, de la Gerencia Desarrollo Olmos.

Áreas que coordinarán con el proveedor:

La experticia, deberá COORDINAR con la Coordinación de Obras de Trasvase, de la Gerencia Desarrollo Olmos.

Área que brindará la conformidad:

La CONFORMIDAD, será emitida por la Gerencia Desarrollo Olmos.

 Aprobación y supervisión del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19:

Los Planes de Vigilancia Prevención y Control del COVID 19 y los protocolos de bioseguridad en el trabajo que implementará el contratista, estarán en concordancia con los respectivos planes y protocolos desarrollados en el área concesionada a CTO S.A. y/o el PEOT; por lo que, además del registro en el SISCOVID-19 y la aprobación por el CENSOPAS Instituto Nacional de Salud del MINSA, el contratista deberá contar con la conformidad de la CTO S.A. y del PEOT antes del ingreso a sus respectivas áreas y/o centro de trabajo.

7.9. Seguros Aplicables

Presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y
Pensión para todo el personal (clave y no clave), deberá estar vigente durante el
servicio, con cobertura total, y será requerida al inicio de la participación efectiva
del personal propuesto, adjuntado la factura de pago.

7.10. Lugar y Plazo de la Prestación del Servicio

Lugar

En el ámbito de las Obras de Trasvase del Proyecto Olmos – Campamento Oriente, altura del Km. 86.0 de la carretera Fernando Belaunde Terry, distrito de Pomahuaca, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca (Ver Anexo 03).

Plazo

El servicio deberá ejecutarse en cincuenta (50) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato. (Ver Anexo N° 02).

7.11. Resultados esperados (entregables)

PLAN DE TRABAJO

Deberá ser presentado a los Diez (10) días calendarios de la firma del Contrato y contendrá lo descrito en el ítem 7.6 de los presentes TDR y será aprobado por el área usuaria.

INFORME N° 01

Deberá ser presentado a los veinticinco (25) días calendarios de la firma del Contrato y contendrá el desarrollo del 100% del ítem 7.1.A "ACTIVIDADES PRELIMINARES" y el 60% 7.1.B "ACTIVIDADES DE VISITA A LAS OBRAS EN EL FRENTE ORIENTE - OBRAS DE TRASVASE".

• INFORME N° 02 Final

Deberá ser presentado a los cincuenta (50) días calendarios a la suscripción del contrato y contendrá el desarrollo del 100% del ítem 7.1.A, más el 100% del ítem 7.1.B, más el 100% del ítem 7.1.C. Este informe será presentado al término del servicio.

7.12. Forma de Pago.

Serán en PAGOS PARCIALES, según detalle:

1^{er} PAGO: A la presentación y aprobación del PRIMER INFORME (25 d), equivalente al cuarenta (40%), del monto del contrato.

2^{do} PAGO: A la presentación y aprobación del SEGUNDO INFORME (50 d), equivalente al sesenta (60%), del monto del contrato.

7.13. Adelantos.

Según lo indicado en la norma de contrataciones, previa presentación de las garantías correspondientes.

7.14. Otras Penalidades.

	Otras Penalidades								
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento						
1	En caso el contratista, decida cambiar cualquier integrante del personal clave del servicio, sin la aprobación de la Entidad.	30 % de la UIT (Se aplicará por ocurrencia).	Según informe de la COORDINACION DE LAS OBRAS DE TRASVASE de la GERENCIA DE DESARROLLO OLMOS.						

		Otras Penalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	En caso el Contratista, presente retraso en el Informe N° 01	Se aplicara el 20% de la UIT por día de retraso.	Según informe de la COORDINACION DE LAS OBRAS DE TRASVASE de la GERENCIA DE DESARROLLO OLMOS.
3	En caso de que la Empresa o el Contratista, no cumpla con las normas técnicas de seguridad, y salud en el trabajo, que implica la implementación de EPP para todo el personal.	20% de la UIT (Se aplicará por evento)	Según informe de la COORDINACION DE LAS OBRAS DE TRASVASE de la GERENCIA DE DESARROLLO OLMOS.
4	En caso de que la Empresa o el Contratista, no cumpla con los protocolos de Bioseguridad y/o incumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 en el trabajo.	20% de la UIT (Se aplicará por evento)	Según informe de la COORDINACION DE LAS OBRAS DE TRASVASE de la GERENCIA DE DESARROLLO OLMOS.

7.15. Subcontratación

No aplica

7.16. Otras Obligaciones

Obligaciones del Proveedor

- Absolverá todas las inquietudes del Equipo Supervisor respecto a la labor realizada y brindará la información que sustente su posición o criterio.
- Proveerá oficina en Chiclayo, alimentación, hospedaje, movilidad (local y nacional) y todo lo necesario para el correcto desarrollo del servicio y la adecuada atención de todo su staff. (ver 7.5.)
- El proveedor es responsable de otorgar los implementos de seguridad (EPP) y Bioseguridad a su personal.
- Brindar el Servicio de acuerdo a los TDR.

Obligaciones de la Entidad:

 Absolverá las consultas de los postores respecto al servicio durante la fase de Contratación.

- Brindará facilidades a través de la disposición de una oficina en el Campamento
 Oriente, para coordinación y/o almacenamiento de equipos; esta oficina solo contará
 con energía eléctrica. A la oficina asignada por el supervisor PEOT, solo podrá
 acceder el Especialista en geología y geotecnia, el geólogo estructural y el asistente
 en ingeniería del contratista.
- Alcanzará la información técnica inherente al Talud Norte Sur del Aliviadero, la data de la instrumentación y/o estudios previos.
- Coordinar el acompañamiento de la Concesionaria Trasvase Olmos y la transferencia de información en el sitio de las Obras.
- Supervisar el desarrollo de los trabajos, aplicando los términos contractuales

7.17. Confidencialidad

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

7.18. Responsabilidad por Vicios Ocultos

La responsabilidad del Proveedor por cualquier vicio oculto en el servicio es por el lapso de un (1) año.

7.19. Sistema de Contratación

El Sistema de Contratación será a Suma Alzada.

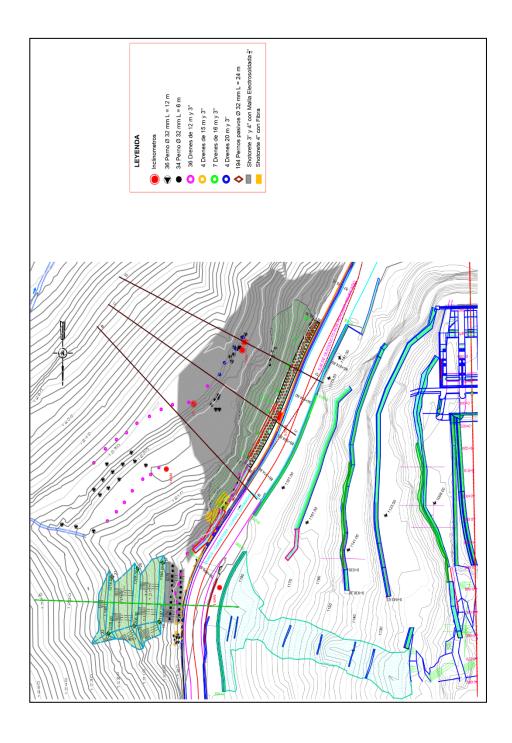
8. ANEXOS

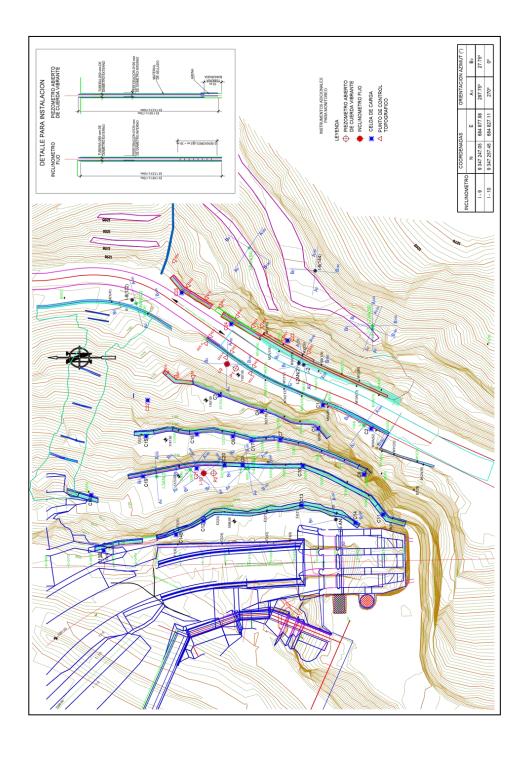
- 8.1. Anexo 1 Estructura de costos.
- 8.2. Anexo 2 Cronograma de Actividades.
- 8.3. Anexo 3 Planos.

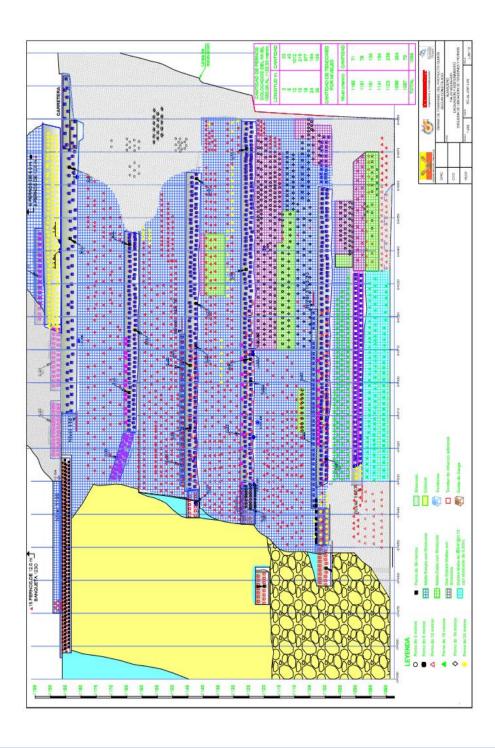
	ANEXO N° 0	1: Estructu	ra de Co	stos		
				ETRADO	COS	STOS
	DESCRIPCIÓN	UND	N° DE UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PARCIAL
PEF	SONAL					
1	Especialista en Geología y Geotécnia (Clave)	día	50	1		
2	Geólogo Estructural (Clave)	día	50	1		
3	Asistentes de Ingeniería	día	50	1		
4	Conductor Camioneta doble Tracción	día	50	1		
5	Responsable del servicio de SST	día	25	1		
EQI	JIPOS					
6	Computadora Portátil Core I7 (Estratégico)	día	45	3		
7	Brújula de Geólogo (Estratégico)	día	15	1		
8	GPS Navegante	día	15	1		
9	Radios Portátiles alcance 2 km (1 par)	día	15	1		
10	Cámara fotográfica	día	15	1		
11	Martillo de Geólogo	día	15	1		
12	Esclerómetro para rocas	día	15	1		
13	Vernier	día	15	1		
14	Camioneta 4 x 4	día	15	1		
15	Equipos de Bioseguridad	Glb	1	1		
16	Equipos de Limpieza y Desinfección	Glb	1	1		
17	Insumos de Limpieza	Glb	1	1		
18	Pruebas COVID (Según TDR y PVPC)	Glb	1	1		
LOG	SISTICA					
19	Combustible (Gln)	día	45	10		
20	Servicio de Alimentación	día	15	4		
21	Alquiler de Hospedajes	día	15	4		
22	Equipamiento de Seguridad (EPPs)	Glb	1	4		
	Asistente administrativo	Mes	1.5	1		
24	Alquiler de Oficina Chiclayo - Inc Servicios	Mes	1.5	1		
25	Impresiones y útiles de Oficina	Glb	1	1		
26	Internet satelital	mes	0.5	3		
27	Seguros (SCTR salud y pensión)	día	15	4		
COS	STO DIRECTO	•				
GAS	STOS GENERALES (%)					
UTI	LIDAD (%)					
SUE	BTOTAL					
IGV	(18%)					
COS	STO TOTAL				S/.	

Son: y /100 Soles

												ANE	OX:	2: C	RON	ANEXO 2: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	AMA	A DE	ACT	INID)	ADE	S																			
	GAGIVIDA																				DÍAS	10																			
		2 3 4 5 6	3 4	4 5	9	2	8	9 1	0 11	1 12	13	14 1	5 10	17	18	8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50	20 2	1 22	23	24 2	25 20	6 27	28	29 3	3.	32	33	34 3	5 36	37	38	39 40	0 41	42	43 4	14 45	5 46	47	48 4	9 2)
7.1.A	7.1.A. ACTIVIDADES PRELIMINARES																																								
7.1.B	7.1.B VISITA TECNICA E INSPECCIÓN DE CAMPO																																								
7.1.C	7.1.C. GABINETE E INFORME FINAL																																								







Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- Cuatro (04) años de experiencia desde obtenida su colegiatura como: Especialista y/o Director de Proyecto y/o Supervisor, en Estudios de Geomecánica y/o de Geotécnia y/o en Evaluaciones de masa rocosa y/o en Mapeos Geomecánicos y/o en Estudios de estabilidad de taludes y/o de terraplenes y/o Investigaciones Geotécnicas Directas y/o Instrumentación Geotécnica; para proyectos u obras de Ingeniería Civil y/o Hidráulicas y/o de Centrales hidroeléctricas y/o de Minería a tajo abierto, para el personal clave requerido como ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA.
- Tres (03) años de experiencia desde obtenida su colegiatura en: Geólogo Estructural y/o
 Especialista en diseño de taludes de Roca y/o Especialista en modelamiento de laderas rocosas;
 para proyectos u obras de Ingeniería Civil y/o Centrales hidroeléctricas y/o Minería a tajo abierto del
 personal clave requerido como GEÓLOGO ESTRUCTURAL.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Geólogo, Ingeniero Geólogo, Civil, de Minas y/o Ingeniero Geotecnista, para el personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA**.

Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geólogo Estructural del personal clave requerido como **GEÓLOGO ESTRUCTURAL.**

Acreditación:

El **TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO**, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso **TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO**, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- Tres (03): COMPUTADORA PORTÁTIL: Laptops, Procesador: Corel I7 7th Gen, Memoria RAM de 8GB, Sistema Operativo de 64 bits y procesador 64x.
- Una (1): BRÚJULA DE GEÓLOGO: Brunton, Con inclinómetro y amortiguación de inducción magnética, cuerpo de aluminio fundido a presión, Con azimut y precisión vertical de +/- 1/2 grado (con graduaciones de 1 grado).

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 262,190.24 SOLES (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA CON 24/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MONITOREO GEODÉSICO Y CONTROL DE INSTRUMENTACIÓN GEOTÉCNICA DE TALUDES, ESTUDIOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN ROCA, REALIZACIÓN DE MAPEO DE

ESTRUCTURAS GEOLÓGICAS Y/O ESTUDIOS DE NEOTECTÓNICA Y/O INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN GEOTÉCNICA DE TALUDES Y/O PRESAS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹².

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

 El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

 En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	100 puntos
Α.	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 262,190.24 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTOS NOVENTA CON 24/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹³ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= S/ 350,000.00 100 puntos M >= S/ 300,000.00 y < 350,000.00 90 puntos M > S/ 262,190.24 y < S/ 300,000.00 80 puntos
PUN	TAJE TOTAL	100 puntos ¹⁴

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \underbrace{O_m \ x \ PMP}_{O_i}$
		Donde: I = Oferta. P _i = Puntaje de la oferta a evaluar. O _i = Precio i. O _m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR
LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL
NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal
en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 16

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁷, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y

OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

		Otras Penalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista, decida cambiar cualquier integrante del personal clave del servicio, sin la aprobación de la Entidad.	30 % de la UIT (Se aplicará por ocurrencia).	Según informe de la COORDINACION DE LAS OBRAS DE TRASVASE de la GERENCIA DE DESARROLLO OLMOS.
2	En caso el Contratista, presente retraso en el Informe N° 01	Se aplicara el 20% de la UIT por día de retraso.	Según informe de la COORDINACION DE LAS OBRAS DE TRASVASE de la GERENCIA DE DESARROLLO OLMOS.
3	En caso de que la Empresa o el Contratista, no cumpla con las normas técnicas de seguridad, y salud en el trabajo, que implica la implementación de EPP para todo el personal.	20% de la UIT (Se aplicará por evento)	Según informe de la COORDINACION DE LAS OBRAS DE TRASVASE de la GERENCIA DE DESARROLLO OLMOS.
4	En caso de que la Empresa o el Contratista, no cumpla con los protocolos de Bioseguridad y/o incumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 en el trabajo.	20% de la UIT (Se aplicará por evento)	Según informe de la COORDINACION DE LAS OBRAS DE TRASVASE de la GERENCIA DE DESARROLLO OLMOS.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 18

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].

"EL CONTRATISTA"

"LA ENTIDAD"

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2021-GR.LAMB/PEOT-3
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2021-GR.LAMB/PEOT-3
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰	·	Sí	No
Correo electrónico :			<u> </u>
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2021-GR.LAMB/PEOT – TERCERA CONVOCATORIA

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2021-GR.LAMB/PEOT-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2021-GR.LAMB/PEOT-3
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2021-GR.LAMB/PEOT-3
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2021-GR.LAMB/PEOT-3
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²³] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo	
1						
2						
()						

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²³ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2021-GR.LAMB/PEOT – TERCERA CONVOCATORIA

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2021-GR.LAMB/PEOT-3
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{24}$ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2021-GR.LAMB/PEOT – TERCERA CONVOCATORIA

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2021-GR.LAMB/PEOT-3
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA		
TOTAL			

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2021-GR.LAMB/PEOT-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2021-GR.LAMB/PEOT-3
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N	lo	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1											
2	2										
3	3										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 11

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2021-GR.LAMB/PEOT-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2021-GR.LAMB/PEOT-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.